

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49223 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 94/2013 de las personas físicas doña Ana Isabel Betancort Perdomo, NIF 43.813.768X, y don Carlos Domingo Siverio Guillén, NIF 42.068.787Q, se ha dictado Auto de fecha 10 de abril de 2013, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a doña Ana Isabel Betancort Perdomo, NIF 43.813.768X, y don Carlos Domingo Siverio Guillén, NIF 42.068.787Q, y se declara abierta la fase común del concurso. Se nombra a "GZG Consultores Mercantiles", miembro único de la Administración concursal, quien además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, redacción dada por Ley 38/11, de 10 de octubre, a todos los acreedores de la Entidad deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (BOE), comuniquen a la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme el artículo 184 LC. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores. Contra la Declaración de Concurso no cabe interponer recurso alguno (art. 14.2 LC, sensu contrario)."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo), se pone en conocimiento a todos sus efectos que el Administrador concursal de este procedimiento, arriba indicado, "G.Z.G Consultores Mercantiles, Sociedad Limitada Profesional", como persona física-Administrador concursal a don Francisco Javier García Albornoz, con domicilio profesional, calle Dr. Alfonso Soriano, n.º 1, bajo D, CP 38006 de Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922-292577, fax 922-292183 y correo electrónico javiergarcia@zuritarnay.e.telefonica.net, extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de diciembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130069954-1